

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONSULTORES BARROS Y BERRÍOS LTDA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CHC 1071

En Santiago, a 29 de septiembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **CONSULTORES BARROS Y BERRÍOS LTDA.**, RUT 76.199.073-K, representada por don **LUIS LATTAPIAT BERRÍOS**, cédula de identidad N° 5.819.409-3, ambos domiciliados en Santo Domingo N° 2756, Santiago, en adelante "la Empresa", declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se registrará por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Fundación Integra, mediante el presente instrumento contrata a la Empresa, con el objeto que preste los servicios de aseo y mantención de uno de sus edificios, ubicado en **María Luisa Santander N° 565**, comuna de Providencia.

Los servicios antes señalados serán ejecutados por la Empresa conforme a su cotización de fecha 27 de agosto de 2015, documento que pasa a formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERA: La Empresa se obliga a efectuar la limpieza y mantenimiento en las instalaciones señaladas precedentemente en forma, alcance, amplitud y con los recursos humanos, (dos auxiliares y un supervisor), equipos y frecuencia señalados en su cotización y de acuerdo a la programación de aseo diario, semanal y mensual detallada en Anexo N° 1, que forma parte integrante de este contrato.

CUARTA: Integra se obliga a pagar a la Empresa, por la prestación de dichos servicios, el valor mensual de **\$1.179.168 (un millón ciento setenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos)**, sin IVA. El valor total neto del contrato (sin IVA), por los 12 meses que dura el servicio asciende a la suma de **\$14.150.016 (catorce millones ciento cincuenta mil dieciséis pesos)**. El valor total bruto del contrato (con IVA), por los 12 meses que dura el



servicio asciende a la suma de **\$16.838.519 (dieciséis millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos diecinueve pesos)**.

Fundación Integra pagará por mes vencido, sobre la base de la factura que la Empresa presente al Área de Servicios Generales, junto con toda la documentación que sea requerida respecto del pago de remuneraciones, imposiciones y leyes sociales. Para estos efectos, Fundación Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 3º, número 2 de la Ley Nº 19.983.

QUINTA: La empresa entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **04 de noviembre de 2016**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios de aseo y mantención, edificio María Luisa Santander-Integra”**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa en virtud del presente contrato.

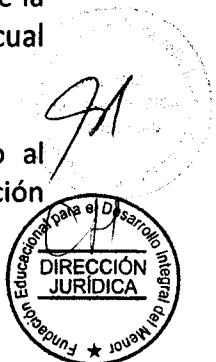
En el caso que el contrato se renueve, la empresa deberá volver a presentar una garantía de fiel cumplimiento, en iguales términos, con vencimiento no inferior al **04 de noviembre de 2017**.

SEXTA: La Empresa ejecutará el servicio con trabajadores de su dependencia y por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros por accidentes del trabajo, riesgo por daños a terceros y cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus trabajadores.

Fundación Integra comprobará el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, obligándose a la Empresa a proporcionar todos y cada uno de los antecedentes respecto a las obligaciones ya indicadas que le sean solicitadas.

Los trabajadores de la Empresa que participen en la ejecución de los servicios deberán contar con la aprobación previa del Área de Servicios Generales. Para este efecto, la Empresa entregará a Fundación Integra, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la firma del contrato, la nómina de trabajadores con su certificado de antecedentes, el cual deberá ser actualizado anualmente.

Dicha planta podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, previo aviso al Administrador del contrato, que es el Jefe del Área de Servicios Generales de Fundación Integra y entrega del certificado de antecedentes señalado en el párrafo anterior.



SÉPTIMA: La Empresa designará a un Supervisor, cuya individualización será debidamente comunicada al Administrador del contrato, quien deberá contar con la aprobación de Fundación Integra, reservándose el derecho de solicitar su cambio en el caso de que éste, a su juicio, no sea competente.

OCTAVA: Todos los insumos, herramientas, útiles, equipos y en general todas aquellas especies que sean necesarias para la prestación de servicios de aseo, serán de cargo de la Empresa.

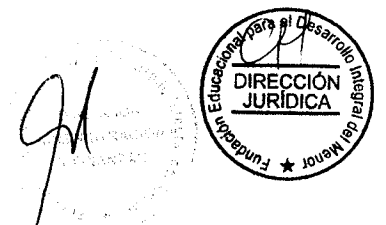
Fundación Integra no responderá por ninguna pérdida, hurto, robo o deterioro que dichos materiales sufran en dependencias de la misma, debiendo la Empresa asumir el total cuidado de los mismos, debiendo contratar los seguros correspondientes si lo estima conveniente.

La Empresa responderá por los actos u omisiones que sean imputados a su personal que provoque daño, deterioro o pérdida de las instalaciones, equipamiento, bienes muebles o inmuebles de propiedad de Fundación Integra. En este caso, la Empresa deberá a su entero costo, reparar o reponer las instalaciones o equipamiento dañadas, en idéntica calidad, cantidad y estado que los bienes tenían antes del daño, deterioro o pérdida que se hubiere comprobado.

NOVENA: El presente contrato tendrá una duración inicial de un año, que se extenderá entre el día **05 de octubre de 2015** y el día **04 de octubre de 2016**. El contrato se renovará automáticamente por una vez, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una carta certificada al domicilio de la otra, con al menos **60 días** de anticipación al vencimiento del plazo. El valor del contrato se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación del ingreso mínimo mensual para trabajadores mayores de 18 años de edad y hasta de 65 años de edad, establecido en la ley N°20.763, por cada trabajador.

No obstante, Fundación Integra y Consultores Barros y Berríos podrán poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovación, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, previo aviso por escrito, enviado al domicilio indicado en el contrato, mediante correo certificado enviado con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha en que desea ponerse término al contrato.

DÉCIMA: La Empresa no podrá ceder o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Integra.



DÉCIMO PRIMERA: La empresa pagará una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) del valor total neto del contrato (sin IVA), por cada día hábil de atraso en la ejecución conforme de los servicios de aseo y mantención contratados y por las otras causales detalladas en Anexo N° 2. Los montos correspondientes a multas podrán hacerse efectivos en cualquier momento después de ocurrida la falta, de las facturaciones de los meses siguientes o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionados por Integra a la Empresa, o de la que ésta tome conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de confidencial y reservados y por lo tanto no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose a la Empresa a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en la ejecución del contrato.

DÉCIMO TERCERA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

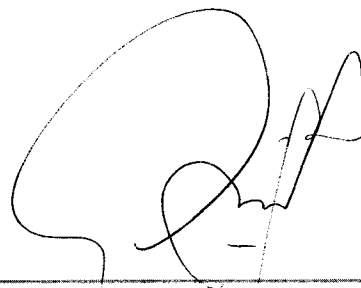
DÉCIMO CUARTA: Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



LUIS LATTAPIAT BERRÍOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES BARROS Y BERRÍOS LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO N°1

Programación de Aseo Diario.

Limpeza de pisos de madera, cerámicos

Limpeza de muebles, escritorios, sillas, repisas, estantes, (todos los muebles son de melanina).

Limpeza de computadores, impresoras, teléfonos y cualquier otro equipo tecnológico existente en cada estación de trabajo o cercano a ellas.

Desmanchado de vidrios de manparas y puertas vidriadas

Limpeza de pasamanos existentes en escaleras y pasillos.

Lavado de vajillas tales como vasos, platos, tazas, platillos, servicios, etc., existente en las salas de reuniones

Limpeza de basureros y papeleros ubicados en baños, espacios comunes y en estaciones de trabajo.

Barrido de veredas exteriores, patios y de antejardines cuando corresponda.

Limpeza y Sanitización de los artefactos sanitarios, utilizando para ello cloro o cualquier otro producto de las mismas características y que otorgue el mismo resultado.

Retiro y disposición de bolsas de basura en el recinto

Programación de Aseo Semanal

Limpeza y brillo de pisos. Debe considerar un aseo profundo con movimiento de muebles (todos los escritorios son perimetrales).

Limpeza rigurosa y abrillantado de ventanas (interna), marcos existente en las oficinas, edificios o dependencias.

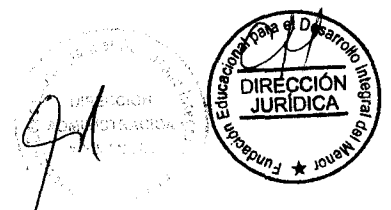
Limpeza y desinfección profunda de sanitarios, utilizando para ello un desinfectante de alto poder antiséptico, que no afecte la salud de las personas ni los bienes sujetos del aseo.

Limpeza de puertas, cuadros o cualquier otro artículo de ornamentación, evitando la acumulación de polvo.

Programación de Aseo Mensual

Limpeza de ventanas (exterior),

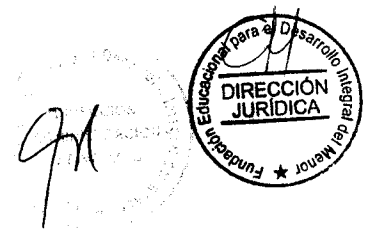
Limpeza profunda de azulejos y separadores de cabinas sanitarias.



ANEXO N°2

Causales de aplicación de multas:

- Ausencia de una de las 2 trabajadoras designadas al edificio, esto en caso de no presentar reemplazo o que la empresa no envíe a una trabajadora (or) al día siguiente, a primera hora, para suplir el trabajo no realizado el día anterior.
- Inasistencia del Supervisor o Supervisora durante tercer día seguido a terreno, independiente de la causal.
- No realizar las labores detalladas en el Anexo N°1.
- Incumplimiento de fechas previamente acordadas, (a través de correo electrónico de respaldo), para la realización de tareas específicas, tales como limpieza de fachada, limpieza de tapices, lavado de alfombras, limpieza de ventanas, etc.
- Que Fundación Integra haya presentado dos reclamos formales en virtud de la calidad del aseo realizado.
- En aquellos casos que la empresa de aseo no provea oportunamente, a su equipo de trabajo, los materiales y equipamiento necesario para la realización de un trabajo adecuado.



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 900 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 76.199.073-K CONSULTORES BARROS Y BERRÍOS LTDA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
07ASE010300	SERVICIO DE ASEO	UND	1	1.179.168.00	14.150.016.00

Observación :

- PROGRAMACIÓN DE ASEO DIARIO.
 LIMPIEZA DE PISOS DE MADERA, CERÁMICAS
 LIMPIEZA DE MUEBLES, ESCRITORIOS, SILLAS, REPISAS,
 ESTANTES, (TODOS LOS MUEBLES SON DE MELANINA).
 LIMPIEZA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, TELÉFONOS Y
 CUALQUIER OTRO EQUIPO TECNOLÓGICO EXISTENTE EN
 CADA ESTACIÓN DE TRABAJO O CERCANO A ELLAS.
 DESMANCHADO DE VIDRIOS DE MAMPARAS Y PUERTAS
 VIDRIADAS
 LIMPIEZA DE PASAMANOS EXISTENTES EN ESCALERAS Y
 PASILLOS.
 LAVADO DE VAJILLAS TALES COMO VASOS, PLATOS,
 TAZAS, PLATILLOS, SERVICIOS, ETC., EXISTENTE EN
 LAS SALAS DE REUNIONES
 LIMPIEZA DE BASUREROS Y PAPELEROS UBICADOS EN
 BAÑOS, ESPACIOS COMUNES Y EN ESTACIONES DE
 TRABAJO.
 BARRIDO DE VEREDAS EXTERIORES, PATIOS Y DE
 ANTEJARDINES CUANDO CORRESPONDA.
 LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DE LOS ARTEFACTOS
 SANITARIOS, UTILIZANDO PARA ELLO CLORO O CUALQUIER
 OTRO PRODUCTO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y QUE
 OTORGUE EL MISMO RESULTADO.
 RETIRO Y DISPOSICIÓN DE BOLSAS DE BASURA EN EL
 RECINTO.
- PROGRAMACIÓN DE ASEO SEMANAL
 LIMPIEZA Y BRILLO DE PISOS. DEBE CONSIDERAR UN
 ASEO PROFUNDO CON MOVIMIENTO DE MUEBLES (TODOS LOS
 ESCRITORIOS SON PERIMETRALES).
 LIMPIEZA RIGUROSA Y ABRILLANTADO DE VENTANAS
 (INTERNA), MARCOS EXISTENTE EN LAS OFICINAS,
 EDIFICIOS O DEPENDENCIAS.
 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PROFUNDA DE SANITARIOS,
 UTILIZANDO PARA ELLO UN DESINFECTANTE DE ALTO
 PODER ANTISÉPTICO, QUE NO AFECTE LA SALUD DE LAS
 PERSONAS NI LOS BIENES SUJETOS DEL ASEO.
 LIMPIEZA DE PUERTAS, CUADROS O CUALQUIER OTRO
 ARTÍCULO DE ORNAMENTACIÓN, EVITANDO LA ACUMULACIÓN
 DE POLVO.
- PROGRAMACIÓN DE ASEO MENSUAL
 LIMPIEZA DE VENTANAS (EXTERIOR).
 LIMPIEZA PROFUNDA DE AZULEJOS Y SEPARADORES DE
 CABINAS SANITARIAS.

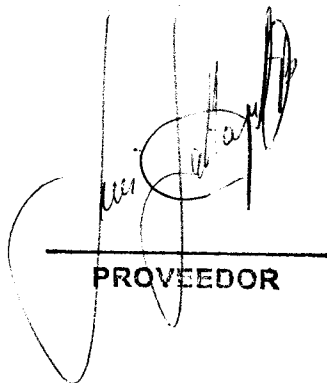
Fecha Entrega: Cantidad:

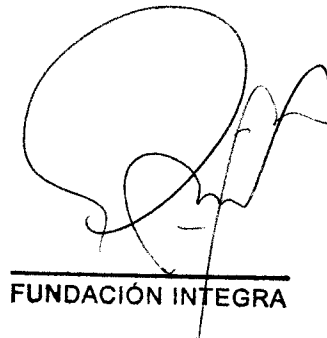


ANEXO CONTRATO
CONTRATO 900 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 76.199.073-K CONSULTORES BARROS Y BERRÍOS LTDA

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
	2016/09/14		1		
	2016/09/14		1		
				Neto	: 14.150.016.00
				IVA	: 2.688.503.00
				Total	: 16.838.519.00


PROVEEDOR


FUNDACIÓN INTEGRA

